



CASTILLO MIRANDA

75th
1943 | 2018
ANNIVERSARY

BOLETÍN FISCAL

FLASH INFORMATIVO
SERVICIOS DE EXPATRIADOS:
DECLARACIÓN INFORMATIVA REFIPRES

BDO

DECLARACIÓN INFORMATIVA REFIPRES.

El próximo 28 de febrero de 2019, las personas físicas y morales residentes en México, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, deberán presentar su declaración informativa sobre los ingresos que hayan generado o generen en el ejercicio inmediato anterior sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes (REFIPRES).

Es importante recordar que el Servicio de Administración Tributaria no califica a ningún país o jurisdicción como régimen fiscal preferente en virtud de que el Capítulo I del Título VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta no establece una lista de países o jurisdicciones con dicho carácter.

Para determinar si usted obtuvo ingresos a través de entidades o figuras jurídicas que extranjeras que están sujetas a un REFIPRE, tiene que hacer una determinación exhaustiva de cada tipo de inversión, entre otros aspectos debe considerar se encuentran los siguientes: a) su inversión es sujeta a un pago del ISR menor al 22.5%, o b) proviene de alguno de los territorios señalados en las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o c) sus inversiones se realizan a través de figuras o entidades jurídicas extranjeras transparentes fiscalmente.

En caso de que usted cumpla con alguno de estos supuestos muy probablemente tendrá la obligación de presentar la citada declaración, pues su inversión podría ser considerada como sujeta a un REFIPRE.

La omisión de la presentación de la citada declaración, daría lugar a la imposición de las sanciones correspondientes administrativas, como multas, o pagos adicionales de ISR, o en algunos casos cárcel.

En este sentido, los contribuyentes obligados a presentar la declaración informativa, deberán realizar su envío a través del Portal del SAT.

* * *

En caso de requerir mayor información sobre los temas aquí expuestos, no dude en contactar a nuestros especialistas del área de impuestos de BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.